



TECNOLOGICA DE ALIMENTOS S.A.


SRE

| | | | |
|--|---|--------------------------|---------------------------|
| Elaborado por: Abogado Procesal Controller de Gestión Humana | Fecha de Aprobación: Febrero 2015 Fecha de Vigencia: Febrero 2017 | Versión N°: 00 | Página: 1 de 10 |
| Revisado por: Gerente Legal Gerente de Gestión Humana | POLITICA PROTOCOLO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | Código: SRE-N16 | |
| Aprobado por: Gerente General | | | |

POLITICA PROTOCOLO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

DOCUMENTO CONTROLADO

Prohibida su reproducción sin la autorización de la Gerencia de Gestión Humana de Tecnológica de Alimentos S.A.

| | | | |
|---|---|---------------------------|----------------------------|
|  | POLITICA PROTOCOLO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | Versión N°: 00 | Página: 2 de 10 |
| | | Código: SRE-N16 | |

1. OBJETIVO

Establecer el protocolo para el ejercicio del Derecho a la Protección de Datos Personales en Tecnológica de Alimentos S.A. (en adelante TASA).

2. ALCANCE

Se aplica en todas las unidades operativas de TASA, en las que se administren datos personales.

3. RESPONSABLES

Los responsables de la ejecución de la política son:

Líder

- Gerente Gestión Humana

Participantes


- Todos los colaboradores de la empresa.

4. REFERENCIAS

- Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales.
- Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, reglamento de la Ley N° 29733
- Directiva de Seguridad de la Información – Resolución Directoral N° 019-2013-JUS/DGPD

5. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- **Datos personales.** Toda información sobre una persona natural que la identifica o la hace identificable a través de medios que pueden ser razonablemente utilizados.
- **Titular de datos personales.** Persona natural a quien corresponde los datos personales.
- **Tratamiento de datos personales.** Cualquier operación o procedimiento técnico, automatizado o no, que permite la recopilación, registro, organización, almacenamiento, conservación, elaboración, modificación, extracción, consulta, utilización, bloqueo, supresión, comunicación por transferencia o por difusión o cualquier otra forma de procesamiento que facilite el acceso, correlación o interconexión de los datos personales.
- **Banco de datos personales.** Conjunto organizado de datos personales, automatizado o no, independientemente del soporte, sea este físico, magnético, digital, óptico u otros que se creen, cualquiera fuere la forma o modalidad de su creación, formación, almacenamiento, organización y acceso.
- **Titular del banco de datos personales.** Persona natural, persona jurídica de derecho privado o entidad pública que determina la finalidad y contenido del banco de datos personales, el tratamiento de estos y las medidas de seguridad.
- **Encargado del banco de datos personales.** Toda persona natural, persona jurídica de derecho privado o entidad pública que sola o actuando conjuntamente con otra realiza el tratamiento de los datos personales por encargo del titular del banco de datos personales.
- **Transferencia de datos personales.** Toda transmisión, suministro o manifestación de datos personales, de carácter nacional o internacional, a una persona jurídica de derecho privado, a una entidad pública o a una persona natural distinta del titular de datos personales.
- **Flujo transfronterizo de datos personales.** Transferencia internacional de datos personales a un destinatario situado en un país distinto al país de origen de los datos personales, sin importar el soporte en que estos se encuentren, los medios por los cuales se efectuó la transferencia ni el tratamiento que reciban.
- **Clientes.** Aquellos que adquieren productos y contratan los servicios de TASA, así como aquellos titulares de datos personales que mantengan vinculación con ella, sea laboral, comercial o de cualquier otra índole.

| | | | |
|---|---|---------------------------|----------------------------|
|  | POLITICA PROTOCOLO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | Versión N°: 00 | Página: 3 de 10 |
| | | Código: SRE-N16 | |

6. DESCRIPCIÓN

6.1. TASA Y SU COMPROMISO EN LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN PERSONAL

La empresa Tecnológica de Alimentos S.A. (en adelante TASA), adopta de buenas prácticas en materia de Protección de Datos Personales, que permita a los titulares de datos personales vinculados con ella (*para efectos de este protocolo se entenderán como “clientes”*), tener satisfacción en el tratamiento de su información personal, y la seguridad que sus datos son tratados de conformidad con la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales y de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2013-JUS; para lo cual se compromete a la implementación en sus instalaciones de todas aquellas medidas técnicas, organizativas y de personal dirigidas a la consecución de este objetivo.

TASA ha desarrollado un “Protocolo para el Ejercicio del Derecho a la Protección de Datos Personales, que con un lenguaje sencillo y directo, pretende instalar una cultura de protección de datos.

6.2. LA NECESIDAD DE ESTABLECER UN PROTOCOLO

La normativa de protección de datos personales trata de garantizar un ámbito de protección específico, para garantizar a la persona natural o física, un poder de control sobre sus datos personales, sobre su uso y destino, con el propósito de impedir un tráfico ilícito y lesivo de los mismos, que pueda atentar contra su dignidad.

TASA otorga una puntual información a sus clientes y demás titulares de datos personales, respecto de su Derecho a la Protección de sus Datos Personales, para que conozcan cuáles son los alcances del mismo y sepan en qué escenarios puede ejercerlo.


La información personal permite identificar a una persona natural. Así, el concepto de Datos Personales aparece definido en el artículo 2° inciso 4) de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales que considera como tales a toda información sobre una persona natural que la identifica o la hace identificable a través de medios que pueden ser razonablemente utilizados. Por su parte, el Reglamento de la referida Ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, amplía la definición precisando el concepto de datos personales y disponiendo que es a toda aquella información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica, sobre hábitos personales, o de cualquier otro tipo concerniente a las personas naturales que las identifica o las hace identificables a través de medios que puedan ser razonablemente utilizados.

No todos los datos personales tienen la misma importancia, sino que hay datos específicos y de especiales características que tienen una regulación particular y diferenciada, a los que la Ley N° 29733 denomina “Datos Sensibles” entendiéndose por tales los datos biométricos que por sí mismos pueden identificar al titular, datos referidos al origen racial y étnico, ingresos económicos, opiniones o convicciones políticas, religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, e información relacionada a la salud o a la vida sexual.

El Reglamento de la Ley N° 29733 también se refiere, en su artículo 2° inciso 6, a los datos sensibles entendiéndose por tales a aquella información relativa a datos personales referidos a las características físicas, morales o emocionales, hechos o circunstancias de su vida afectiva o familiar, los hábitos personales que corresponden a la esfera más íntima, la información relativa a la salud física o mental u otras análogas que afecten su intimidad.

Además, este Reglamento de desarrollo de la Ley N° 29733 se refiere específicamente a los Datos Personales relacionados con la salud, entendiéndose como tales a aquella información concerniente a la salud pasada, presente o pronosticada, física o mental, de una persona, incluyendo el grado de discapacidad y su información genética.

La definición legal impide crear una lista cerrada de información que constituye dato personal, obteniendo esta consideración, entre otros el nombre y apellidos, el Documento Nacional de Identidad, la dirección postal y electrónica, la fecha de nacimiento, la nacionalidad, el estado civil, el número de matrícula de su vehículo, los datos relativos a la salud o la información bancaria, entre otros. Pero también lo son otros datos

| | | | |
|---|---|---------------------------|----------------------------|
|  | POLITICA PROTOCOLO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | Versión N°: 00 | Página: 4 de 10 |
| | | Código: SRE-N16 | |

informativos que no parecen tan claramente identificables como datos personales, tales como datos biométricos (datos genéticos, huellas dactilares, iris, imagen, raza, voz), datos laborales (trabajo en la empresa pública o privada, o el nivel de ingresos), datos sanitarios (historial médico, estado de salud o enfermedades actuales o pasadas), minusvalía, orientación sexual, ideología, creencias religiosas, afiliación sindical, datos económicos y bancarios y de solvencia, o compras y gustos personales, e incluso otros que no nos resultan en principio relevantes como son los datos de consumo (electricidad, agua, teléfono, gas), suscripciones de prensa, datos judiciales o la dirección IP de un ordenador.

6.3. DEL PROTOCOLO

6.3.1. Protocolo de Información

En este Protocolo de Información del Derecho a la Protección de Datos Personales que TASA expone, se plasman las facultades de sus clientes y demás titulares de datos personales vinculados a ella, respecto al tratamiento de los datos que TASA realiza, y ello en armonía con la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.

6.3.1.1. Derecho de Información del titular de datos personales

Si se van a registrar y tratar datos de carácter personal, será necesario informar previamente a los interesados, a través del medio que se utilice para la recopilación.

El cliente de TASA, en tanto titular de datos personales, tiene derecho a ser informado sobre los siguientes contenidos:


- De la finalidad para la que sus datos personales serán tratados, y ello en forma detallada, sencilla, expresa, inequívoca y de manera previa a su recopilación.
- Quiénes son o pueden ser los destinatarios de su información personal.
- De la existencia del banco de datos en que se almacenarán, así como la identidad y domicilio de su titular y, de ser el caso, del encargado del tratamiento de sus datos personales.
- Del carácter obligatorio o facultativo de sus respuestas al cuestionario que se le proponga, en especial en cuanto a los datos sensibles.
- De la transferencia que se vaya a realizar de sus datos personales.
- De las consecuencias de proporcionar sus datos personales y de su negativa a hacerlo.
- Del tiempo durante el cual se conserven sus datos personales.
- De la posibilidad de ejercer los derechos que la ley le concede y los medios previstos para ello.

La respuesta contendrá los extremos previstos en la normativa antes citada, salvo que el titular haya solicitado la información referida sólo a alguno de ellos.

Si los datos personales son recogidos en línea a través de redes de comunicaciones electrónicas, las obligaciones precedentemente expresadas pueden satisfacerse mediante la publicación de políticas de privacidad, las que deben ser fácilmente accesibles e identificables.

TASA recomienda que, antes de aportar sus datos personales en cualquier Web, en una App, en una red social y, en definitiva, a través de redes de comunicación electrónica, verifique la "Política de Privacidad" que debe estar disponible en estos medios.

Compruebe que constan los datos completos de la compañía que recaba sus datos, que se especifique claramente la finalidad para la que los requieren, la posible comunicación a terceras empresas y el procedimiento para ejercitar sus derechos personales. Asimismo, verifique la información que disponen en relación con la utilización de sus datos personales con fines de marketing.

| | | | |
|---|---|---------------------------|----------------------------|
|  | POLITICA PROTOCOLO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | Versión N°: 00 | Página: 5 de 10 |
| | | Código: SRE-N16 | |

6.3.1.2. Derecho de Acceso del titular de datos personales

El derecho de acceso es uno de los derechos que la Ley de Protección de Datos Personales reconoce al titular de la información personal, para que pueda controlar por sí mismo el uso que se hace de sus datos personales.

Como manifestación de este derecho de acceso, el titular de datos personales, posee las siguientes facultades:

- Obtener la información que sobre sí mismo sea objeto de tratamiento en bancos de datos de administración pública o privada.
- Obtener información sobre la forma en que sus datos fueron recopilados.
- Obtener información sobre las razones que motivaron su recopilación y a solicitud de quién se realizó la recopilación.
- Obtener información sobre las transferencias realizadas o que se prevén hacer de ellos.

En cuanto a los medios para el cumplimiento del derecho de acceso, la información correspondiente a este derecho, a opción del titular de los datos personales, podrá suministrarse por escrito, por medios electrónicos, telefónicos, de imagen u otro idóneo para tal fin.

TASA garantiza el acceso por el titular de los datos personales a través de alguno o varias de las siguientes formas:

- Visualización en sitio.
- Escrito, copia, fotocopia o facsímil.
- Transmisión electrónica de la respuesta, siempre que esté garantizada la identidad del interesado y la confidencialidad, integridad y recepción de la información.
- Cualquier otra forma o medio que sea adecuado a la configuración o implantación material del banco de datos personales o a la naturaleza del tratamiento, establecido por el titular del banco de datos personales o responsable del tratamiento.

Cualquiera que sea la forma a emplear, el acceso será en formato claro, legible e inteligible, sin utilizar claves o códigos que requieran de dispositivos mecánicos para su adecuada comprensión y en su caso, acompañada de una explicación. Asimismo, el acceso se desarrollará en lenguaje accesible. Sin perjuicio de lo cual, con el objeto de usar los medios de comunicación más ecológicos disponibles en cada caso, el responsable del tratamiento podrá acordar con el titular el uso de medios de reproducción de la información distintos a los establecidos en el presente reglamento.


La información que con ocasión del ejercicio del derecho de acceso se ponga a disposición del titular de los datos personales, comprenderá la totalidad del registro correspondiente al titular de datos personales, aun cuando el requerimiento sólo comprenda un aspecto de dichos datos. El informe no podrá revelar datos pertenecientes a terceros, aun cuando se vinculen con el interesado.

6.3.1.3. Derecho de Actualización, Inclusión, Rectificación y Supresión

Estos derechos son reconocidos por la Ley N° 29733, para que el titular de datos personales pueda defender su privacidad, controlando por sí mismo el uso que se hace de sus datos personales, y en particular, el derecho a que éstos se modifiquen cuando resulten inexactos o incompletos.

El titular de datos personales, tiene derecho a la actualización, inclusión, rectificación y supresión de sus datos personales materia de tratamiento:

- Cuando estos datos personales sean parcial o totalmente inexactos, incompletos y cuando se hubiere advertido omisión, error o falsedad.
- Cuando los datos personales hayan dejado de ser necesarios o pertinentes a la finalidad para la cual hayan sido recopilados.

| | | | |
|---|---|---------------------------|----------------------------|
|  | POLITICA PROTOCOLO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | Versión N°: 00 | Página: 6 de 10 |
| | | Código: SRE-N16 | |

- Cuando hubiera vencido el plazo establecido para el tratamiento de los datos personales.

Si sus datos personales hubieran sido transferidos previamente, TASA comunicará la actualización, inclusión, rectificación o supresión a quienes se hayan transferido, en el caso que se mantenga el tratamiento por este último, quien debe también proceder a la actualización, inclusión, rectificación o supresión, según corresponda.

Durante el proceso de actualización, inclusión, rectificación o supresión de datos personales, TASA dispone su bloqueo, quedando impedido de permitir que terceros accedan a ellos.

La solicitud de inclusión deberá indicar a qué datos personales se refiere, así como la incorporación que haya de realizarse en ellos, acompañando la documentación que sustente la procedencia e interés fundado para el mismo.

La solicitud de rectificación deberá indicar a qué datos personales se refiere, así como la corrección que haya de realizarse en ellos, acompañando la documentación que sustente la procedencia de la rectificación solicitada.

La solicitud de supresión o cancelación podrá referirse a todos los datos personales de TASA o sólo a alguna parte de ellos.

TASA documentará ante el titular de los datos personales haber cumplido con lo solicitado e indicar las transferencias de los datos suprimidos, identificando a quién o a quiénes fueron transferidos, así como la comunicación de la supresión correspondiente.

La supresión no procederá cuando los datos personales deban ser conservados en virtud de razones históricas, estadísticas o científicas, de acuerdo con la legislación aplicable o, en su caso, en las relaciones contractuales entre TASA y el titular de los datos personales, que justifiquen el tratamiento de los mismos.

Siempre que sea posible, según la naturaleza de las razones que sustenten la denegatoria prevista en el párrafo precedente, se deberán emplear medios de disociación o anonimización para continuar el tratamiento.

6.3.1.4. Derecho a impedir el suministro

El titular de datos personales, posee la facultad de impedir que su información personal sea suministrada, especialmente cuando ello afecte sus derechos fundamentales.


El derecho a impedir el suministro no se aplica en la relación entre el titular del banco de datos personales y el encargado del banco de datos personales para los efectos del tratamiento de estos.

6.3.1.5. Derecho de Oposición

El derecho de oposición es uno de los derechos que la Ley N° 29733 reconoce a los ciudadanos para que puedan defender su privacidad, controlando por sí mismo el uso que se hace de sus datos personales, y en particular, el derecho a que no se lleve a cabo el tratamiento de éstos o se cese en el mismo, cuando no sea necesario su consentimiento para el tratamiento, por la concurrencia de un motivo legítimo y fundado, referido a su concreta situación personal, que lo justifique, y siempre que una ley no disponga lo contrario.

El titular de datos personales puede oponerse a su tratamiento, cuando existan motivos fundados y legítimos relativos a una concreta situación personal. En caso de oposición justificada, el titular o el encargado del banco de datos personales, según corresponda, debe proceder a su supresión, conforme a ley. Y ello será así siempre que, por ley, no se disponga lo contrario y cuando no hubiera prestado consentimiento para el tratamiento.

No obstante, queda a salvo de esta facultad de oposición que el tratamiento de datos se realice en el marco de la negociación, celebración o ejecución de un contrato o en los casos de evaluación con fines de

| | | | |
|---|---|---------------------------|----------------------------|
|  | POLITICA PROTOCOLO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | Versión N°: 00 | Página: 7 de 10 |
| | | Código: SRE-N16 | |

incorporación a una entidad pública, de acuerdo a ley, sin perjuicio de la posibilidad de defender su punto de vista, para salvaguardar su legítimo interés.

En caso que la oposición resulte justificada el TASA deberá proceder al cese del tratamiento que ha dado lugar a la oposición.

6.3.1.6. Derecho al Tratamiento Objetivo

En virtud del derecho al tratamiento objetivo, el cliente de TASA no debe verse sometido a una decisión con efectos jurídicos sobre él o que le afecte de manera significativa, sustentada únicamente en un tratamiento de datos personales, destinado a evaluar determinados aspectos de su personalidad o conducta.

El titular de datos personales tiene derecho a que no se lleve a cabo el tratamiento de sus datos personales o se cese en el mismo, cuando no hubiere prestado su consentimiento para su recopilación por haber sido tomados de fuente de acceso al público.

Para garantizar el ejercicio del derecho al tratamiento objetivo, cuando se traten datos personales como parte de un proceso de toma de decisiones sin participación del titular de los datos personales, TASA deberá informárselo a la brevedad posible.

6.3.1.7. Derecho a la Tutela

Como manifestación de este derecho, el cliente de TASA, puede recurrir ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales en vía de reclamación o al Poder Judicial para los efectos de la correspondiente acción de hábeas data, en el caso de que el titular o el encargado del banco de datos personales (TASA), le deniegue total o parcialmente, el ejercicio de los derechos establecidos en la Ley N° 29733 y a los cuales se hace referencia en el presente documento.

El procedimiento a seguir ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales se sujeta a lo dispuesto en los artículos 219° y siguientes de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en lo que le sea aplicable.

Contra las resoluciones de la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales procede la acción contencioso-administrativa.

El ejercicio de los Derechos Personales regulados por la Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento de desarrollo se inicia con la solicitud que el titular de los datos personales debe dirigir directamente a TASA, quien es el titular del banco de datos personales o responsable del tratamiento, de acuerdo a las características que han sido señaladas precedentemente.

TASA deberá dar respuesta, en los plazos establecidos por la normativa, expresando lo correspondiente a cada uno de los extremos de la solicitud.


Transcurrido el plazo sin haber recibido la respuesta el solicitante podrá considerar denegada su solicitud.

La denegatoria o la respuesta insatisfactoria habilitan al solicitante a iniciar el procedimiento administrativo ante la Dirección General de Protección de Datos Personales.

6.3.1.8. Derecho a Indemnización

Como manifestación de este derecho, el cliente de TASA, en la medida en que resulte afectado a consecuencia del incumplimiento de la Ley N° 29733 y su Reglamento por parte de TASA, tiene derecho a obtener la indemnización correspondiente, conforme a ley.

6.3.2. Ejercicio de los derechos del titular de datos personales

| | | | |
|---|---|---------------------------|----------------------------|
|  | POLITICA PROTOCOLO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | Versión N°: 00 | Página: 8 de 10 |
| | | Código: SRE-N16 | |

El ejercicio de los derechos del titular de datos personales en TASA, debe someterse al Procedimiento de Ejercicio de Derechos ARCO que ha aprobado la compañía para estos efectos. Sin embargo, es de interés de TASA que los titulares de datos personales conozcan lo siguiente:

1. Carácter personal y legitimidad

Los derechos de información, acceso, rectificación, cancelación, oposición y tratamiento objetivo de datos personales sólo pueden ser ejercidos por el titular de datos personales, sin perjuicio de las normas que regulan la representación.

El ejercicio de alguno o algunos de los derechos no excluye la posibilidad de ejercer alguno o algunos de los otros, ni puede ser entendido como requisito previo para el ejercicio de cualquiera de ellos.

Los derechos contenidos en Ley de Protección de Datos Personales y en su Reglamento, a los cuales se ha hecho mención en el presente documento, se ejercen legítimamente:

1. Por el titular de datos personales, acreditando su identidad y presentando copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. El empleo de la firma digital conforme a la normatividad vigente, sustituye la presentación del Documento Nacional de Identidad y su copia.
2. Mediante representante legal acreditado como tal.
3. A través de representante expresamente facultado para el ejercicio del derecho, adjuntando la copia de su Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, y del título que acredite la representación.

2. Requisitos de la solicitud

El ejercicio de los derechos se lleva a cabo mediante solicitud dirigida a TASA, en tanto titular del banco de datos personales o responsable del tratamiento, y contendrá:


- Nombre y apellido del titular de los datos personales, número de teléfono, dirección domiciliaria, correo electrónico y/o cualquier otro dato pertinente para hacer de su conocimiento la respuesta a su solicitud, además de fecha, hora y firma del solicitante.
- Copia de documento nacional de identidad o carné de extranjería, según corresponda.
- Descripción clara y precisa de los datos personales y/o razones respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO.
- Algún elemento o documento adicional que coadyuve a ubicar los datos personales solicitados. Si se tratase de una solicitud de rectificación, actualización o inclusión de datos personales, el titular deberá indicar además, las modificaciones a realizarse y aportar la documentación que sustente su petición.

3. Recepción y subsanación de la petición

TASA dejará constancia de la recepción de las solicitudes recibidas. En caso de que la solicitud no cumpla con los requisitos señalados en los apartados precedentes, TASA en un plazo de cinco (5) días, contado desde el día siguiente de la recepción de la solicitud, formulará las observaciones por incumplimiento que no puedan ser salvadas de oficio, invitando al titular a subsanarlas dentro de un plazo máximo de cinco (5) días.

Transcurrido el plazo señalado sin que ocurra la subsanación se tendrá por no presentada la solicitud.

4. Facilidades para el ejercicio del derecho

| | | | |
|---|---|---------------------------|----------------------------|
|  | POLITICA PROTOCOLO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | Versión N°: 00 | Página: 9 de 10 |
| | | Código: SRE-N16 | |

TASA ha establecido un procedimiento sencillo para el ejercicio de los derechos del titular de los datos personales y, además, ofrecerá a sus clientes todos los mecanismos que faciliten el ejercicio de tales derechos.

El ejercicio por el titular de datos personales de sus derechos ante TASA, que es titular de bancos de datos personales de administración privada, será de carácter gratuito, salvo lo establecido en normas especiales de la materia. En ningún caso el ejercicio de estos derechos implicará ingreso adicional para el titular del banco de datos personales o responsable del tratamiento ante el cual se ejercen.

TASA no establece ni impone como medios para el ejercicio de los derechos ninguno que implique el cobro de una tarifa adicional al solicitante o cualquier otro medio que suponga un costo excesivo.

5. Forma de la respuesta

TASA, como titular del banco de datos personales o responsable del tratamiento dará respuesta a las solicitudes que se presenten sus clientes titulares de datos personales en la forma y plazo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29733, aprobado por el Decreto Supremo 003-2013-JUS, con independencia de que figuren o no datos personales del titular de los mismos en los bancos de datos personales que administre.

La respuesta al titular de datos personales se referirá únicamente a aquellos datos que específicamente se hayan indicado en su solicitud y deberá presentarse en forma clara, legible, comprensible y de fácil acceso.

En caso de ser necesario el empleo de claves o códigos, TASA proporcionará los significados correspondientes.

6. Plazos de respuesta

1. El plazo máximo de respuesta de TASA ante el ejercicio del derecho de información será de ocho (08) días contados desde el día siguiente de la presentación de la solicitud correspondiente.
2. El plazo máximo para la respuesta de TASA ante el ejercicio del derecho de acceso será de veinte (20) días contados desde el día siguiente de la presentación de la solicitud por el titular de datos personales.

Si la solicitud fuera estimada y TASA no acompañase a su respuesta la información solicitada, el acceso será efectivo dentro de los diez (10) días siguientes a dicha respuesta.


3. Tratándose del ejercicio de los otros derechos como los de rectificación, cancelación u oposición, el plazo máximo de respuesta de TASA será de diez (10) días contados desde el día siguiente de la presentación de la solicitud correspondiente.

7. Requerimiento de información adicional

En el caso que la información proporcionada en la solicitud sea insuficiente o errónea de forma que no permita su atención, TASA podrá requerir dentro de los siete (7) días siguientes de recibida la solicitud, documentación adicional al titular de los datos personales para atenderla.

En un plazo de diez (10) días de recibido el requerimiento, contado desde el día siguiente de la recepción del mismo, el titular de datos personales acompañará la documentación adicional que estime pertinente para fundamentar su solicitud. En caso contrario, se tendrá por no presentada dicha solicitud.

8. Ampliación de los plazos

| | | | |
|---|---|---------------------------|-----------------------------|
|  | POLITICA PROTOCOLO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | Versión N°: 00 | Página: 10 de 10 |
| | | Código: SRE-N16 | |

Salvo el plazo establecido para el ejercicio del derecho de información, los plazos que correspondan para la respuesta o la atención de los demás derechos, podrán ser ampliados una sola vez, y por un plazo igual, como máximo, siempre y cuando las circunstancias lo justifiquen.

La justificación de la ampliación del plazo deberá comunicarse al titular del dato personal dentro del plazo que se pretenda ampliar.

9. Aplicación de legislación específica

Cuando las disposiciones aplicables a determinados bancos de datos personales conforme a la legislación especial que los regule establezcan un procedimiento específico para el ejercicio de los derechos de los titulares de datos personales, serán de aplicación las mismas en cuanto ofrezcan iguales o mayores garantías al titular de los datos personales y no contravengan lo dispuesto en la Ley y el presente reglamento.

10. Denegación parcial o total ante el ejercicio de un derecho

La respuesta total o parcialmente negativa por parte de TASA ante la solicitud de un derecho del titular de datos personales, debe estar debidamente justificada y debe señalar el derecho que le asiste al mismo para recurrir ante la Dirección General de Protección de Datos Personales en vía de reclamación.